



AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 75860

Que mediante providencia calendada quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: María Margarita De Anda Cerecedo y Ernesto Escutia Cervantes Contra: Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Medellín único No. **11001020500020240125200** **admitió y dispuso:** “1. Córrase traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de Radicación n.º75860 SCLAJPT-02 V.00 2 amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Requiérase a la Sala Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín y al Juzgado Quinto de Familia de la misma ciudad, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido n.º 05001311000520190075200/01/02, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias censuradas, junto con el link de acceso al expediente digital. 3. Vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso declarativo arriba referido, por tener interés en la presente acción constitucional. 4. Ordénese a los accionantes que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, alleguen copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. Radicación n.º75860 SCLAJPT-02 V.00 3 5. Se reconoce personería al abogado Fredy Alejandro Guiza Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía n.º1.022.436.603 y T.P. n.º396.841 del C. S. de la J., como apoderado de los accionantes en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento La Mentada Providencia a: Los Herederos Determinados e Indeterminados de **Israel Escutia de Anda**, dentro del proceso Declarativo No. 05001311000520190075200/01/03, así como a las demás partes e intervinientes en la causa que originó la queja y a quienes pueden verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela.

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 20 de agosto de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: el 20 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m.


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLAJPT-10 V.00